

Ayudas destinadas a Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional - INNOGLOBAL 2025

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es fomentar la realización de proyectos innovadores, nuevos proyectos empresariales y programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), así como acciones de dinamización y creación de ecosistemas innovadores, contribuyendo así al desarrollo económico y tecnológico, la mejora de la competitividad y la generación de empleo en el ámbito empresarial.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 26/08/2025 y cierre el 26/09/2025	25.000.000€	Estatal

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 849340](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E](#)

Información adicional

- **Concurrencia competitiva**
los beneficiarios serán las solicitudes mejor valoradas

Quién puede pedirla

- Las PYMEs.
- Las midcaps, siempre que la dirección de desarrollo del proyecto se localice en Canarias, o tengan menos de 499 empleados.

En qué consiste la ayuda

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario, del desarrollo del proyecto en regiones asistidas, de la disponibilidad presupuestaria, del porcentaje máximo de cofinanciación FEDER según la región de desarrollo de acuerdo con

el artículo 4. 5 de la presente convocatoria, y la cuantía máxima disponible de fondos FEDER en cada región.

En cualquier caso, la subvención a conceder por beneficiario no será inferior al 30% del presupuesto elegible.

La ayuda respetará los siguientes límites de intensidad máxima:

Qué gastos o acciones me cubre

- a) Costes de personal: Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- e) El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta 1.500 € por anualidad.
- f) Los gastos de los viajes que se deriven directamente del proyecto, hasta un límite de 10.000 euros por proyecto.

Algo más que debes saber...

Las actuaciones financiables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Lugar de desarrollo: las actividades deberán desarrollarse en una de las siguientes Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.
- b) Presupuesto: tener un presupuesto elegible mínimo de 175.000 €.
- c) Duración los proyectos deberán ser plurianuales, pudiendo comenzar en 2025 o en 2026. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2027 o el 30 de junio de 2028, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen, en su caso. En cualquier caso, se deberá solicitar ayuda para 2026.
- d) Carácter internacional: deberán ser proyectos de I+D realizados en el marco de los programas de colaboración tecnológica internacional de CDTI definidos en el Anexo I de la presente convocatoria y cumplir los requisitos recogidos en el mismo.

Información sobre subcontratación

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible de cada beneficiario, salvo para los ensayos preclínicos de carácter regulatorio y los ensayos clínicos de los proyectos de I+D del ámbito de salud, en cuyo caso, la subcontratación podrá alcanzar hasta el 70 % del presupuesto financiable.